

24 AÑO 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA REQUERIMIENTO AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DE UNA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS C.A 100-16.

La Secretaría General y Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, en ejercicio de las funciones establecidas en el Acuerdo 003 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada en CORPOCHIVOR bajo el No. 2016ER5328 de fecha 05 de septiembre de 2016, el señor **AGUSTIN TORRES RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.749.393 expedida en Tunja, Boyacá, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOMA GRANDE DE LA VEREDA MONTOYA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA** identificado con Nit. 900128012-4, solicitó concesión de aguas superficiales en beneficio de setenta y seis (76) usuarios del citado Acueducto, a derivar de la fuente de uso público denominada "Nacimiento Sin Nombre", con destino a satisfacer necesidades de uso **Doméstico y Pecuario**.

Que mediante Auto de fecha 22 de septiembre de 2016, se admitió la solicitud de ampliación Concesión de aguas presentada por el señor **AGUSTIN TORRES RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.749.393 expedida en Tunja, Boyacá, en calidad de Representante legal de la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOMA GRANDE DE LA VEREDA MONTOYA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA**, y se suspendió la práctica de la visita de inspección ocular hasta tanto el IDEAM estimara el fin de la temporada invernal.

Que mediante Resolución N° 042 de fecha 21 de febrero de 2017, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ordena dar continuidad al trámite Administrativo de Concesión de Aguas de la fuente de uso público en su jurisdicción.

Que mediante Auto No. 057 de fecha 28 de febrero de 2017, la Secretaría General y Autoridad Ambiental fijó fecha y hora para la realización de la visita técnica, el cual fue publicado en la cartelera de Servicios Ambientales de Corpochivor y en la Alcaldía del municipio de Ventaquemada, Boyacá, por el termino legalmente establecido, según las constancias de fijación, obrantes en los folios 24-25 del expediente CA 080-16.

Que mediante informe técnico de fecha del 15 de junio de 2017, se conceptúo lo siguiente:

"(...)

4. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a la visita técnica, los datos técnicos, al análisis y evaluación de la información, se emite el siguiente concepto técnico:

Las fuentes hídricas objeto de la solicitud del permiso de concesión de aguas superficiales, presentan las siguientes características:

Nacimiento La Peña:

- Caudal promedio aforado: 0.52 litros por segundo.
 - Reducción estimada en época de verano (10%): 0.05 litros por segundo.
 - Caudal disponible en época de verano: 0.47 litros por segundo.
 - Caudal ecológico (30%): 0.140 litros por segundo.
- CAUDAL TOTAL DISPONIBLE: 0.33 litros por segundo

Nacimiento San Antonio:

- Caudal promedio aforado: 0.25 litros por segundo.
 - Reducción estimada en época de verano (10%): 0.02 litros por segundo.
 - Caudal disponible en época de verano: 0.22 litros por segundo.
 - Caudal ecológico (30%): 0.067 litros por segundo.
- CAUDAL TOTAL DISPONIBLE: 0.16 litros por segundo

Teniendo en cuenta las condiciones relacionadas anteriormente, desde el punto de vista técnico, se recomienda **OTORGAR** concesión de aguas superficiales a nombre de la Asociación de Suscriptores del Acueducto Loma Grande de la Vereda Montoya del municipio de Ventaquemada identificado con el NIT 900212934-9, en cantidad de 0.49 litros por segundo, de los cuales se derivará la cantidad de 0,33 litros por segundo del nacimiento La Peña y la cantidad de 0,16 litros por segundo del nacimiento San Antonio, en beneficio de setenta y seis (76) familias de la vereda Montoya del municipio de Ventaquemada, con destino a satisfacer necesidades de uso doméstico, una vez allegada la Autorización Sanitaria expedida por la Autoridad Sanitaria departamental.

CONSIDERACIONES DE MOTIVACIÓN Y FINALIDAD

Que la Corporación Autónoma Regional de Chivor –CORPOCHIVOR, considera que una vez analizado el informe técnico de fecha 15 de junio de 2017, es necesario realizar requerimiento ambiental, a la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOMA GRANDE DE LA VEREDA MONTOYA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA** identificado con Nit. 900128012-4, Representada Legalmente por el señor **AGUSTIN TORRES RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.749.393 expedida en Tunja, Boyacá, razón por lo cual deberá cumplir con lo requerido en el acápite dispositivo del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la **ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO LOMA GRANDE DE LA VEREDA MONTOYA DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA** identificado con Nit. 900128012-4, Representada Legalmente por el señor **AGUSTIN TORRES RUIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.749.393 expedida en Tunja, Boyacá, para que se sirva cumplir con la siguiente obligación:

- *Allegar Autorización Sanitaria Favorable expedida por la Secretaria de Salud de Boyacá, según Artículo 28 del decreto 1575 de 2007.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Se advierte que el incumplimiento a lo requerido en el presente acto administrativo, dará lugar al decreto del desistimiento tácito acorde a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.

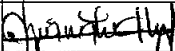

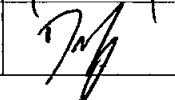
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPOCHIVOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Se firma en Garagoa, a los

NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE

DAMARIS ASBLEIDY BUSTOS ALDANA.
Secretaria General.

	Nombres y Apellidos	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
Proyectado por:	Viviana Lucila Chocontá Aponte	Abogada Contratista Secretaria General		15/08/2017
Revisado Por:	Elkin Fabián Niño Díaz	Profesional especializado Secretaria General		23/08/17
Revisado y Aprobado para Firma Por:	Damaris Asbleidy Bustos Aldana.	Secretaria General		24 AGO 2017
No. Expediente:	CA 100-16			
Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismos la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa y por lo tanto, lo presentamos para la correspondiente firma del funcionario competente de la corporación.				